



Buenos Aires, 16 de julio de 2010

RES. OAyF N° 138 /2010

VISTO:

La Res. OAyF N° 225/2008 y el Memo N° 214/2010;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se autorizó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Nicolás Ignacio Fontana, DNI: 30.089.076, para reforzar la dotación del Sector Inventario del Departamento Financiero Contable dependiente de la Dirección de Programación y Administración Contable.

Que mediante Memo N° 214/2010 la Sra. Directora de Programación y Administración Contable solicita al Sr. Jefe de Departamento Coordinación Administrativa impulse las gestiones tendientes al reajuste del honorario establecido para el referido contrato de locación de servicios, fijándolo en la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 566/07 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable, acreditando así la existencia de fondos suficientes para la presente erogación.

Que tal pedimento se sustenta en la necesidad de equiparación con los honorarios percibidos por el resto de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios para el sector Inventario, los cuales fueron autorizados por Res. OAyF N° 029/2010 por la suma que aquí se peticiona.

Que así pues, en el entendimiento que resulta necesario y conveniente a fin de subsanar las diferencias existentes con el resto de los contratados por la modalidad de locación de servicios, habré de autorizar el reajuste solicitado, en el monto ya indicado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), Res. CM N° 819/2006;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el reajuste de los honorarios del contrato de locación de servicios a favor del Sr. Nicolás Ignacio Fontana, DNI: 30.089.076, en la suma de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 138 /2010

138
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

